



# CUADRANTE DE INSPECCIONES OBLIGATORIAS EN EDIFICIOS. ACTUALIZADO A MAYO DE 2025

---

Código: 110/2025 - Fecha: 29/04/2025

Los asesores en el área de arquitectura e industrial del CAFMadrid, han elaborado un sencillo cuadrante para tener vigiladas las inspecciones en los edificios que administramos:

## ÁREA INDUSTRIAL – INSPECCIONES PERIÓDICAS

### ☒ Eléctrica

- Cada 10 años
  - Edificios con > 16 viviendas/locales
  - Potencia instalada > 100 kW
- Cada 5 años
  - Garajes con > 24 plazas
  - Piscinas con potencia > 10 kW
  - Alumbrado exterior con potencia > 5 kW

### ☒ Ascensores

- Cada 2 años
  - Edificios industriales y de pública concurrencia

- Cada 4 años
  - Edificios con > 20 viviendas o > 4 plantas
- Cada 6 años
  - Resto de edificios
- Cambio de empresa de mantenimiento
  - Todos los ascensores

### ☒ Eficiencia Energética

- Cada 4 años
  - Calefacción centralizada > 70 kW (gas o renovable)
- Cada 2 años
  - Calefacción > 70 kW (otros combustibles)
  - Refrigeración > 70 kW
- Cada 12 años
  - Control general de inspección

### ☒ Protección Contra Incendios

- Cada 10 años
  - Garajes > 500 m<sup>2</sup>
  - Zonas de riesgo alto:
    - Calderas > 600 kW
    - Trasteros > 500 m<sup>2</sup>

### ☒ **Depósitos de Gasoil**

- Cada 10 años
  - Interior: 1.000–3.000 L
  - Exterior: 1.000–5.000 L
- Cada 5 años
  - Interior > 3.000 L
  - Exterior > 5.000 L
  - Tanques enterrados de pared simple

### ☒ **Instalaciones de Gas**

- Cada 5 años
  - Instalaciones comunes
  - Instalaciones interiores

## ÁREA ARQUITECTURA – INSPECCIONES DE EDIFICIOS

### ☒ **ITE – Inspección Técnica del Edificio**

- Cada 10 años
  - Edificios con > 30 años (a partir del año siguiente)

### ☒ **IEE – Informe de Evaluación del Edificio**

- Cada 10 años
  - Edificios de viviendas colectivas
  - A los 50 años (dentro de los 5 años siguientes)

---

(1) Según se indica en el REBT (ITC-BT 05) y Resolución de Industria del 12/07/2012 y Decreto 17/2019.

(2) Según se indica en el Real Decreto 88/2013 (Capítulo V, Art 16).

(3) Según se indica en el D 10/2014 publicado en el BOCM.

(4) Según se indica en el RD 513/2017 (Capítulo V, Art 22).

(5) Según se indica en el RD 1523/1999 (MI-IP 03) y posteriores actualizaciones.

(6) Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones de 22 de diciembre de 2.011, del Ayuntamiento de Madrid.

(7) Decreto 103/2016 de la Comunidad de Madrid por el que se regula el informe de evaluación de los edificios en la Comunidad de Madrid y se crea el Registro Integrado Único de Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid.

(8) Según se indica en el Real Decreto 355/20

---

Puedes consultar la fecha concreta establecida por el Ayuntamiento de Madrid para I.T.E. / I.E.E. [PULSANDO AQUÍ](#) donde, introduciendo la dirección, se facilitan las fechas límite para realizar dichas inspecciones.

---



## Asesoría Industrial

CAFMadrid dispone de una Asesoría Industrial GRATUITA, sólo para colegiados, con la que podrás resolver todas tus dudas:

- Consultas **escritas**: a través del área de Asesorías en el Escritorio del CAFMadrid
- Consultas **telefónicas**: todos los jueves de 13:00 a 15:00 - 91 591 96 70 Extensión 7



Pablo García



## Asesoría en Arquitectura

CAFMadrid dispone de una Asesoría en Arquitectura **GRATUITA**, sólo para colegiados, con la que podrás resolver todas tus dudas:

- Consultas **escritas**: a través del área de Asesorías en el Escritorio del CAFMadrid
- Consultas **telefónicas**: todos los martes de 13:00 a 15:00 - 91 591 96 70 Extensión 7



Enrique  
Fernández

Vº Bº La Presidenta

Manuela Julia Martínez Torres



El Secretario

Benjamín Eceiza Rodríguez

